MUNICIPALIDAD DE AREGUA
Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501
"AREGUA, un paseo inspirador"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024

"CONSTRUCCION DE INVERSION PUBLICO - FONDOS FONACIDE 20%"

ID N° 447.528

Ciudad de Areguá, 30 de octubre del 2024.

Señor: HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS.
Intendente Municipal de Areguá.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 ID N° 451.689 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA CIUDAD DE AREGUA"**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
DPTO. DE INFORMATICA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	447528				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE INVERSION PUBLICO - FONDOS FONACIDE 20%				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Aregua / Uoc Aregua				
FECHA DE APERTURA	25-Octubre-2024	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	09:43
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC MUNICIPALIDAD DE AREGUA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	JORGE DIOSNEL BALBUENA GUAINER DIRECTOR DE LA UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ANGELICA ESTIGARRIBIA BRITEZ SECRETARIA DE LA UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	986135-1	GREGORIO NOGUERA SERVIAN	gregorio_noguera@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

"N G"
Transporte - Construcción - Ventas

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
DPTO. DE INFORMA

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***59º. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

- **a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.**
- **b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
- **c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
- **d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
- **e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	Gregorio Noguera Servian
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	**CUMPLE**
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	**CUMPLE**
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	**CUMPLE**

Como puede observarse la empresa GREGORIO NOGUERA SERVIAN, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia Nº
1	GREGORIO NOGUERA SERVIAN	986.135	6735484

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
DPTO. DE INFORMATICA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6735484
6735484

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GREGORIO NOGUERA SERVIAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 986135, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 10:55 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **7761ef85**

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
6735484
6735484

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) debían realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 10:55 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
DEPTO. DE INFORMÁTICA

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Al respecto se informa que el comité de evaluación ha procedido a la verificación dentro del SICP y los oferentes no se encuentra dentro del listado de sanciones de proveedores.

VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La convocante dispone la realización de una visita al sitio de obras con las siguientes indicaciones:
Fecha y día: 21 de octubre de 2024
Participación obligatoria: SI

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto Nº 9823/2023 que expresa cuanto sigue…… *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*
A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	GREGORIO NOGUERA SERVIAN	**288.914.000 Gs.**

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registra ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que la empresa GREGORIO NOGUERA SERVIAN cuenta con CPEN. Pero no se aplicara este margen por presentarse solo unab oferta

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	189206	447528	977733	Ver certificado	Autorizado,	24/10/2024 15:36:56	9861351	GREGORIO NOGUERA SERVIAN

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

1.- Calle VIOLETA Y JAZMIN - VILLA ROSITA II								
Ancho: 6 m, Largo: 147 m. Con cordon cuneta; Ancho: 8 m, Largo: 86 m.								
Ítem	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cant.***	***PRECIO REFERENCIAL CONVOCANTE***	***PRECIO TOTAL REFERENCIAL CONVOCANTE***	***PRECIO REFERENCIAL GREGORIO NOGUERA***	***PRECIO TOTAL REFERENCIAL GREGORIO NOGUERA***	***DIFERENCIA %***
1	REPLANTEO DE OBRA	Metros cuadrados	1570	4.800	7.536.000	4.800	7.536.000	=
2	PREPARACION DE TERRENO	Metros cuadrados	1570	7.800	12.246.000	7.800	12.246.000	=
3	CORDON DE H°	Metro lineal	172	42.000	7.224.000	42.000	7.224.000	=
4	CORDON CUNETA DE H°	Metro lineal	294	98.000	28.812.000	98.000	28.812.000	=
5	DESTRONQUE DE ARBOL	Unidad	1	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	=
6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	1212	56.000	67.872.000	56.000	67.872.000	=
7	COMPACTACION MECANICA	Metros cuadrados	1212	5.400	6.544.800	5.400	6.544.800	=
8	ENRIPIADO	Metros cuadrados	1212	4.400	5.332.800	4.400	5.332.800	=
9	RELLENO Y RESGUARDO CORDON	Metros cúbicos	62	112.000	6.944.000	112.000	6.944.000	=
10	CARTEL	Unidad Medida Global	1	980.000	980.000	980.000	980.000	=

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
DPTO. DE INFORMATICA

11	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.020.000	1.020.000	1.020.000	1.020.000	=
	Precio Total Gs IVA incluido				**146.211.600**		**146.211.600**	
2.- CALLE FELICIANO BAEZ ESQ. CAÑADA - CAACUPEMI								
Ancho: 6,00m, Largo: 171m.; Ancho: 4,00m, Largo: 97,5m.								
Íte m	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***PRECIO REFERENCIAL CONVOCANTE***	***PRECIO TOTAL REFERENCIAL CONVOCANTE***	***PRECIO REFERENCIAL GREGORIO NOGUERA***	***PRECIO TOTAL REFERENCIAL GREGORIO NOGUERA***	***DIFERENCIA %***
12	REPLANTEO DE OBRA	Metros cuadrados	1416	4.800	6.796.800	4.800	6.796.800	=
13	PREPARACION DE TERRENO	Metros cuadrados	1416	7.800	11.044.800	7.800	11.044.800	=
14	CORDON DE H°	Metro lineal	538	42.000	22.596.000	42.000	22.596.000	=
15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	1416	56.000	79.296.000	56.000	79.296.000	=
16	COMPACTACION MECANICA	Metros cuadrados	1416	5.400	7.646.400	5.400	7.646.400	=
17	ENRIPIADO	Metros cuadrados	1416	4.400	6.230.400	4.400	6.230.400	=
18	RELLENO Y RESGUARDO CORDON	Metros cúbicos	58	1.120	6.496.000	1.120	6.496.000	=
19	CARTEL	Unidad Medida Global	1	980.000	980.000	980.000	980.000	=
20	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.616.000	1.616.000	1.616.000	1.616.000	=
	Precio Total Gs IVA incluido				**142.702.400**		**142.702.400**	

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

Total General de todos los grupos 288.914.000 288.914.000

Con relación a este punto se menciona que la empresa GREGORIO NOGUERA ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente NG TRANSPORTE - CONSTRUCCION Y VENTAS DE GREGORIO NOGUERA

Por tanto, como no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**NG**
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**PRESENTA**
5. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	**CUMPLE**

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Física.	**NG**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**NG**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *(2021, 2022 Y 2023)*.	**CUMPLE** **5,22**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[0,80]* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *(2021, 2022 y 2023)*	**CUMPLE** **0,067**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta del oferente. • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. • Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS REQUIERIDOS	**NG**
a- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023).	**CUMPLE**

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

	CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA				
	NG				
	2.021	2.022	2.023	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	747.754	2.289.189	85.712.435	29.583.126	0.067
Total del Activo (TA)	415.170.444	418.184.694	500.477.322	444.610.820	
Patrimonio Neto (PN)	414.422.690	415.895.505	414.764.887	415.027.694	
Activo a corto plazo (AC)	150.132.204	224.885.688	88.802.405	154.606.646	5,226
Pasivo a corto plazo (PC)	747.754	2.289.189	85.712.435	29.583.126	

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: REQUISITOS MINIMOS	**NG**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**NG**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**NG**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (4) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras	**CUMPLE**

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020- 2021-2022 en las siguientes actividades clave: **trabajos de pavimentación de cualquier tipo para accesos, o trabajos de H° A°.**	**CUMPLE**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**NG**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. **4.** Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS	**NG**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un arquitecto/ingenierio civil con un mínimo de 4 (cuatro) años de experiencia como jefe de obras. Su permanencia en los sitios de obras deberá ser permanente. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 4 (cuatro) de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**NG**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	**NG**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: herramientas menores, 2 (dos) camionetas para traslado de personal, 3 (tres) camiones para traslado de materiales de un mínimo de 10m3, 3 (tres) hormigoneras eléctricas, 2 (dos) compactadora, carretillas, palas, plomadas, martillos, baldes, equipos	**CUMPLE**

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
DPTO. DE INFORMÁTICA

auxiliares de electricidad, botas, cascos, herramientas de mano. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	**NG**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. **2.** Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. **3.** Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. **4.** En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto Nº 9823/2023 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 ID N° 447.528 "CONSTRUCCION DE INVERSION PUBLICO - FONDOS FONACIDE 20%".**

Por un monto de **Gs. 288.914.000 (guaraníes doscientos ochenta y ocho millones novecientos catorce mil)**, a la firma **NG TRANSPORTE CONSTRUCCION Y VENTAS RUC 986135-1, REPRESENTADA POR EL SR. GREGORIO NOGUERA SERVIN CON CI N° 986.135.**

Wilson González Florentín
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 14.410

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
DEPTO. DE INFORMATICA

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas. –

Es nuestro informe.

Sr. Miguel Villagrá
Comité de Evaluación

Sr. Guido Giménez
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
DPTO. DE INFORMATICA

Dr. Wilson González
Comité de Evaluación